

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1737

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra b), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°2 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional de Historia Natural a través de la licitación ID 4431-23-L121 contrató los servicios fabricación de paneles plegables para exposiciones itinerantes del Museo Nacional de Historia Natural, la cual fue adjudicada mediante Resolución Exenta N°332 de fecha 12 de agosto de 2021 a la empresa Electa E.I.R.L Rut: 76.948.886-3 y aceptada la orden de compra 4431-86-SE21 el día 16 de agosto de 2021.
- 2.- Que, estos servicios fueron recepcionados por la contraparte Técnica Área de Exhibiciones del MNHN con reparos en su fabricación, siendo devueltas al proveedor para su reparación según informe técnico adjunto.
- 3.- Que, el proveedor no hizo reparación de las observaciones y no volvió a comunicarse con la contraparte del Museo por lo que se solicitó la cancelación de la orden de compra 4431-86-SE21, la cual el proveedor no aceptó dejando el proceso de adquisición detenido.
- 4.- Que, se hicieron dos veces las consultas en el portal según incidentes N° INC-427255-Z7H0N3 y N° INC-437843-G3L4P5 para solicitar la cancelación unilateral y poder readjudicar, siendo la respuesta en ambos casos que dicha gestión es solo hecha por el proveedor.
- 5.- Que, mediante Oficio N° 49 del 4 de noviembre, del Director del Museo Nacional de Historia Natural, enviado a la Directora de la Dirección de Compras, se solicitó sancionar al proveedor Electa E.I.R.L. Rut N° 76.948.886-3, por incumplimiento de las obligaciones contraída según Orden de Compra 4431-86-SE21.
- 6.- Que, es indispensable para el Museo Nacional de Historia Natural la fabricación de paneles plegables para exposiciones itinerantes que realiza el Museo y poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- 7.- Que, el Proveedor don Héctor Alfonso Araneda Guzmán Rut N° 10.616.639-0, fue el oferente que obtuvo el segundo lugar en la licitación 4431-23-L121 y ofertó la fabricación de paneles plegables por la suma total de \$2.213.400.- (dos millones doscientos trece mil

cuatrocientos pesos) IVA incluido, y quien además cuenta con los requerimientos de habilidad del Registro Chile Proveedores.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** la contratación por trato directo al Proveedor Héctor Alfonso Araneda Guzmán Rut N° 10.616.639-0 por la fabricación de paneles plegables, por la suma de \$2.213.400.- (dos millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

2°. - **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$2.213.400.- (dos millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, al subtítulo 24-03-192-017 “El museo cerca de ti, itinerancias de exposiciones”, asignado al Museo Nacional de Historia Natural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3°. - **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/MRC/MCD/YDL/ALM/alm

Distribución:

- Museo Nacional Historia Natural
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes Serpat